



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandantes LEIDY PRISCILA CHICA PERDOMO
Demandado : COOPERATIVA TRANSGANADERA DEL HUILA Y
CAQUETÁ – COOTRANSGANADERA LTDA.
Radicación : 41001 31 05 001 2020 00197 01
Asunto : AUTO DECRETA PRUEBA

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 del C.P.T. y S.S., y teniendo en cuenta que, en sede de primera instancia, el 17-mar-2022 se decretó la prueba solicitada por la parte demandante, con el fin de obtener información sobre el registro de llamadas recepcionadas en la línea de teléfono de la actora, obteniéndose una negativa por parte de CLARO, aduciendo reserva legal, sin que el juez de instancia hubiere insistido en su respuesta, con base en la excepción establecida en el literal *d* del art. 6 de la ley 1581 de 2012; con el objeto de mejor proveer en la resolución del recurso de apelación, el Magistrado Sustanciador **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a CLARO para que, en término de 5 días, se sirva informar a esta Corporación si al celular corporativo 3125239688 ingresaban llamadas en horario previo a las 7:30 am, después de las 6:00pm y los días festivos, en el periodo de enero de 2018 a 15 de mayo de 2020, o, en su defecto, remita copia del registro de ingreso de llamadas en dicho periodo.

SEGUNDO: Oficiese por Secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada la decisión, continúese con los términos de traslado del recurso de apelación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab2079c950f1afdd5eb3d658c61931785f2f4518141afb3170a27e33f792a9c**

Documento generado en 10/11/2023 04:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>